| TITULO: Cartas: Financiamiento de proyectos inmobiliarios | | | | |
|---|------------|-------------------|-----------|--------|
| Nº | FECHA | MEDIO | SECCIÓN | PÁGINA |
| 257115 | 2024-07-24 | Diario Financiero | Editorial | 14 |

Imagen 1/1

Financiamiento de proyectos inmobiliarios

Señor Director:

Hace unos meses, el Banco Central aprobó nuevos límites de inversión en activos alternativos para los fondos de pensiones y de cesantía, autorizando la inversión en nuevos instrumentos. Posteriormente, la Superintendencia de Pensiones modificó la norma, permitiendo que los títulos representativos de mutuos hipotecarios endosables sean considerados instrumentos de inversión, tanto para activos residenciales (indirectamente) como no residenciales (directa o indirectamente).

Este cambio normativo facilita que más actores financieros, incluidas las AFP, puedan invertir en proyectos inmobiliarios, transformando estos títulos en instrumentos de renta más tradicionales y asequibles.

Es fundamental que las AFP se sumen a estas iniciativas para potenciar la inversión en el sector inmobiliario, contribuyendo a su dinamismo y crecimiento, y de esa manera aumentar las posibilidades de financiamiento y desarrollo de los proyectos inmobiliarios.

TOMÁS ROSEMARY SOCIO GUERRERO OLIVOS